

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

( )

*“Por medio del cual se realiza un nombramiento en período de prueba”*

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192110075905 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35346**, Secretario, Código 440, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal –Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a quien figura en el puesto 10, la señora Catalina María Hernández Marín, identificada con cédula de ciudadanía 43.269.144.

Por medio del Decreto 6848 del 11 de diciembre de 2019, se nombró en período de prueba a la señora Catalina María Hernández Marín, identificada con cédula de ciudadanía 43.269.144, incorporada a la Planta Global de Cargos por medio del Decreto 0490 del 28 de enero de 2021, quien presentó renuncia al empleo a partir del 03 de mayo de 2021, la cual fue aceptada mediante el Decreto 1488 del 22 de abril de 2021; por lo tanto, es procedente hacer uso en estricto orden de mérito de la lista de elegibles.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

En la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 35346, Secretario, Código 440, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal –Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, figura en la posición 33, la señora Claudia Esperanza García García, identificada con cédula de ciudadanía 32.707.852.

El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Período de Prueba a la señora **Claudia Esperanza García García**, identificada con cédula de ciudadanía **32.707.852**, en la plaza de empleo **Secretario**, Código **440**, Grado **04**, NUC **2000001100**, ID Planta **0198005733**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal –Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **Claudia Esperanza García García**, identificada con cédula de ciudadanía **32.707.852**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El período de prueba a que se refiere el artículo primero, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Fernei Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E)	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				